



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
132298

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0304-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 08 de noviembre del 2022.

VISTOS: El Informe N°1589-2022-OPP/UNAM de fecha 28.10.2022, Informe N°1450-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 27.10.2022, Informe Legal N°0715-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 26.10.2022, Informe N°0634-2022-URH/DIGA/UNAM de fecha 13.10.2022, Informe N°100-2022-EA-JCMH-URH/DIGA/UNAM de fecha 12.10.2022, Informe N°0078-2022-DAIMC/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 13.09.2022, Informe N°006-2022-ELF/EPIM/UNAM de fecha 05.09.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°006-2022-ELF/EPIM/UNAM de fecha 05.09.2022 el Docente **M. Sc. ERNESTO LARICANO FLORES**, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita subsidio por Luto por el Fallecimiento de su Cónyuge, adjuntando los documentos de respaldo correspondiente.

Que, mediante Informe N°0078-2022-DAIMC/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 13.09.2022 el Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería de Minas e Ingeniería Civil, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Nacional de Moquegua el Informe N°006-2022-ELF/EPIM/UNAM.

Que, mediante Informe N°100-2022-EA-JCMH-URH/DIGA/UNAM de fecha 12.10.2022 el Abogado de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que habiéndose acreditado documentalmente el parentesco y el fallecimiento es procedente otorgar al Docente **M. Sc. ERNESTO LARICANO FLORES** la Bonificación por Sepelio y Luto por el Fallecimiento de su Cónyuge **Sra. YOLANDA ORDOÑEZ CENTENO**.

Correspondiéndole la suma de S/3,000.00 conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N°0341-2019-EF, por lo que recomienda dar continuidad al trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°0634-2022-URH/DIGA/UNAM de fecha 13.10.2022 el Director de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opinión Legal respecto de la solicitud presentada por el Docente **M. Sc. ERNESTO LARICANO FLORES**.

Que, mediante Informe Legal N°715-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 26.10.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Favorable respecto de la solicitud de Bonificación por Sepelio y Luto presentada por el Docente **M. Sc. ERNESTO LARICANO FLORES**, precisando que conforme lo establecido en el Decreto Supremo N°341-2019-EF señala en el Artículo 3, numeral 3.1 lo siguiente:

Artículo 3.- Bonificación por Sepelio y Luto

3.1 Fijese en S/ 3 000,00 [TRES MIL Y 00/100 SOLES] el monto de la bonificación por sepelio y luto, esta bonificación es otorgada por fallecimiento del docente ordinario o de su familiar, sea su cónyuge o conviviente reconocido por ley, sus padres o hijos.

3.2 La bonificación por sepelio y luto se otorga a petición de parte, dentro del plazo de treinta (30) días calendario, en los siguientes casos:

a) Al docente ordinario, al fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido de acuerdo a ley, padres o hijos.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
132298

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0304-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 08 de noviembre del 2022.

3.5 El reconocimiento de la bonificación por sepelio y luto se formaliza mediante resolución del órgano competente, y se otorga dentro del plazo de treinta (30) días calendario desde su notificación.

Que, mediante Informe N°1450-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 27.10.2022 e Informe N°1589-2022-OPP/UNAM de fecha 28.10.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, emiten Opinión Favorable para el otorgamiento de la bonificación por Sepelio y Luto, siendo la afectación del gasto de acuerdo a lo siguiente:

Meta :0012
Fuente de Financiamiento/Rubro :1-00 Recursos Ordinarios
Clasificador de Gasto :22.21.31 Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo
Certif. Presupuestal N°/ Monto : N°4011 S/3,000.00

Que conforme lo establecido en el Decreto Supremo N°341-2019-EF señala en el Artículo 3, numeral 3.5 lo siguiente: "El reconocimiento de la bonificación por sepelio y luto se formaliza mediante resolución del órgano competente, y se otorga dentro del plazo de treinta (30) días calendario desde su notificación".

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, el OTORGAMIENTO DE LA BONIFICACIÓN POR SEPELIO Y LUTO A FAVOR DEL el Docente M. Sc. ERNESTO LARICANO FLORES; por el importe de S/3,000.00, siendo la afectación del gasto de acuerdo al siguiente detalle:

Meta :0012
Fuente de Financiamiento/Rubro :1-00 Recursos Ordinarios
Clasificador de Gasto :22.21.31 Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo
Certif. Presupuestal N°/ Monto : N°4011 S/3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva priorizar la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Distribuirse:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO
C.C./Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Mg. Claudio Sanchez Perez
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

